



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.87401/2024 ✓

TJ/I-77702/2022 ✓

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/1438/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **12 de marzo de 2025**

DOCTOR BENJAMÍN MARINA MARTÍN
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DOS DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
PRESENTE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
★ 20 MAR 2025 ★
PRIMERA SALA
PONENCIA DOS
REGISTRO

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **77702/2022** constante de **151** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.87401/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.87401/2024, notificado al apelante, el día **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ ECG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

15/01

15

RAJ: 87401/2024
JUICIO: TJ/I-77702/2022
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

SE TIENE POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a doce de diciembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ingrid Graciela Valdez Serrano, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-77702/2022** y el escrito firmado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX quien se ostenta como "autorizado" de la parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, y de la revisión de los autos del juicio de nulidad al rubro señalado, no se observa que exista escrito firmado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX parte actora, en el cual haya señalado a Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX como persona autorizada en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-77702/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX quien suscribe el recurso de apelación **RAJ.87401/2024**, ostentándose como "autorizado" de la parte actora, y dado que carece de personalidad para promover el recurso de cuenta, aunado a que no se admite la gestión oficiosa, con fundamento en los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 5, 6, 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.87401/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad al rubro señalado a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (1), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CAS

TJ/I-77702/2022
Recado de Art.186 LTAIPRCCDMX



A-350017-2024

EL día catorce de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día quince de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. _____

Lic. Carlos Artaza Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.